



Secció Sindical de CC.OO.
Universitat Politècnica de València
Edifici 6-E (Gabinet Mèdic)
<http://www.ccoo.upv.es>
E-mail: cco0@upvnet.upv.es

Fecha: 26/10/2020

De: Sección Sindical CCOO UPV

Dirigido a: Presidente Mesa PAS-PI
Jefatura de RRHH

Asunto: Adecuación criterios paga productividad variable.
Situaciones relacionadas con Covid-19 y violencias de género y terrorista.

El acuerdo del 23/05/2008, del Órgano de Negociación del PAS, en su **punto 3º, sobre Evaluación y liquidación de los complementos de productividad variable**, dispone los siguientes criterios:

La evaluación de la actividad y la calidad de la gestión y los servicios universitarios, se efectuará a año vencido, y la totalidad del proceso finalizará antes del 30 de mayo del ejercicio siguiente.

La liquidación de complementos de productividad variable de la UPV, seguirá los siguientes criterios:

La cuantía de las retribuciones a percibir se calculará en función de los puestos de trabajo desempeñados durante el periodo de devengo (año sujeto a evaluación), a tal efecto, no se considerarán desempeño del puesto de trabajo las siguientes situaciones:

- a) Reducciones de la jornada laboral que no deriven de la Ley de conciliación laboral, familiar y personal, Ley de igualdad y Violencia de Género.
- b) La situación de excedencia y otras situaciones que supongan la no prestación de servicios por parte del personal.
- c) Servicios especiales en otras administraciones y entidades públicas.
- d) Licencias por asuntos propios sin retribución, suspensión de funciones provisional o definitiva y Comisiones de servicios en otras administraciones públicas.
- e) La invalidez permanente y la incapacidad laboral transitoria (siempre que esta última sea superior a 12 días laborales), siempre que no derive de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Transcurridos más de doce años desde la aprobación del citado acuerdo, es precisa una adecuación de los criterios de interpretación del articulado, con el objeto de hacer desaparecer la incidencia negativa que en la paga de productividad variable del personal de la plantilla de la Universitat están teniendo las bajas laborales motivadas o relacionadas con situaciones de peligro para la salud, derivadas de la **pandemia de la Covid-19**, así como con las situaciones dramáticas derivadas de casos de **violencia de género o de terrorismo**, que afectan al personal de la Universitat.

Secció Sindical de CCOO
Universitat Politècnica de València
Edifici 6E. Camí de Vera, s/n 46022 València
Tel. +34 963 87 70 40, ext. 77040
Tel. +34 963 87 70 43, ext. 77043
cco0@upvnet.upv.es
www.ccoo.upv.es



Secció Sindical de CC.OO.
Universitat Politècnica de València
Edifici 6-E (Gabinet Mèdic)
<http://www.ccoo.upv.es>
E-mail: ccoo@upvnet.upv.es

Para los casos relacionados con **violencia de género**, que se encuentran contemplados como una excepción, en el caso de una reducción de jornada, en el apartado a). Y en el caso de las ausencias justificadas de asistencia al trabajo, por el tiempo que precisen para hacer efectiva su protección y su seguridad, así como en bajas por incapacidad temporal, se contemplan entre las excepciones del apartado e). De modo que estas trabajadoras tengan pleno derecho a percibir la totalidad de la paga de productividad variable, siempre que cumplan con el resto de condiciones mencionadas en el acuerdo.

Para los casos relacionados con **bajas laborales relacionadas con la pandemia por Covid-19**, dado que la autoridad competente ha decretado que dichas situaciones están equiparadas al accidente de trabajo, es por lo que las ausencias al trabajo están plenamente justificadas y contempladas en las excepciones del apartado e) del acuerdo, por lo que estas personas tendrán derecho a percibir la totalidad de la paga de productividad variable, siempre que cumplan con el resto de requisitos citados en el acuerdo.

Y finalmente, a los efectos de percibir la paga de productividad variable, también deben tener la consideración de justificadas las faltas de asistencia al trabajo las de las **víctimas de violencia terrorista** durante todo el tiempo que precisen para hacer efectiva su protección, manteniendo su derecho a la percepción de la paga de productividad variable, cumpliendo con el resto de obligaciones del acuerdo.

Solicitamos se adecuen los criterios de interpretación del abono de la paga de productividad variable, en los términos expresados anteriormente.

Así como, se incluyan estas situaciones con urgencia en la siguiente convocatoria del órgano de negociación, para su debate y aprobación.